

PRESENTACIÓN DE LA SERIE

Anexo - Tomo VIII

Las Defensorías del Pueblo, Procuradurías, Comisionados y Comisiones Nacionales de Derechos Humanos de América Latina constituyen hoy uno de los principales agentes de defensa de los derechos humanos en los países del Continente. Su destacado papel como contralores de la función administrativa y protectores de derechos humanos convierte a estas instituciones en un mecanismo expeditivo y ágil en la solución de miles de problemas y violaciones de derechos ciudadanos, resultantes del abuso del poder público o del incumplimiento de las obligaciones asignadas a las distintas administraciones del Estado.

Se ha creado un nuevo espacio para la rendición política de cuentas de los gobernantes por actos que violan normas de su actividad reglada, pero también cuando la conducta del funcionario consiste en la inobservancia de principios éticos en la gestión pública. Paralelo a su consustancial función protectora de los derechos humanos, el Defensor ha contribuido a fortalecer los mecanismos de representación y de comunicación entre la sociedad civil y los gobiernos nacionales.

Actualmente están consolidadas en América Latina las oficinas de esta figura en México, Honduras, Guatemala, El Salvador, Costa Rica, Colombia, Puerto Rico y Argentina. Recientemente han sido instaladas las oficinas del Defensor del Pueblo del Perú y de Ecuador. Adicionalmente, su creación ha sido

reconocida, por la Constitución o por ley, en varios países que aún esperan la elección de su primer titular; tales son los casos de Panamá, Nicaragua, Paraguay y Bolivia.

Al mismo tiempo, la aparición de esta institución en el hemisferio es reciente, y su expansión vertiginosa. Ello significa que sus funcionarios deben abocarse al estudio y resolución de problemas nunca antes planteados, y con herramientas teóricas y prácticas que han tenido poco uso. Toda esa experiencia puede y debe ser asimilada y reproducida para evitar la improvisación y la dispersión de esfuerzos. En una etapa de desarrollo, es imprescindible que las defensorías afirmen su credibilidad como agentes de protección mediante la eficacia en la respuesta a los innumerables problemas que debe resolver.

El IIDH, en su condición de Secretaría Técnica de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, reconoce la enorme importancia que tiene el desarrollo de instancias de capacitación y educación especializadas para los funcionarios de estas instituciones. Dentro de este contexto, el IIDH y la Comisión de la Unión Europea –CUE– han desarrollado un Programa denominado Defensores del Pueblo y Derechos Humanos, cuyo objetivo es desarrollar actividades de capacitación de funcionarios así como de promoción de la institución del Defensor del Pueblo en América Latina.

La presente publicación es un documento anexo a la Serie de Estudios Básicos de Derechos Humanos Tomo VIII. Contiene la normativa de creación y vigencia de la figura en Hispanoamérica y España, algunas normas de vigencia de la Institución en el Caribe, así como un índice temático general de los instrumentos normativos contenidos.

El IIDH presenta esta publicación en un esfuerzo por difundir y promocionar las instituciones públicas que velan por la protección y la divulgación de los derechos humanos en los países de Hispanoamérica y el Caribe.

De tal forma, la obra se desarrolla en dos capítulos. El primer capítulo contiene las normas constitucionales y la legis-

lación de creación y vigencia de la institución en España y en los países de América Latina donde existe. El segundo capítulo de la publicación consigna legislaciones de la figura en el Caribe, específicamente en Barbados, Trinidad y Tobago, Santa Lucía, Guyana y Haití. Por último, un último capítulo lo ocupa un índice temático general de la obra.

De parte del IIDH queremos dejar constancia de nuestro enorme agradecimiento a los Defensores del Pueblo, Procuradores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Nacionales de Derechos Humanos de toda América Latina y España, así como a los colaboradores de los países en los cuales aún no se ha nombrado Defensor del Pueblo y a todos aquellos ex titulares de estas instituciones, quienes proporcionaron los textos que esta compilación ofrece. Asimismo, queremos agradecer enormemente a las oficinas del Caribe que respondieron a nuestra solicitud enviándonos la legislación de su país en la materia, especialmente a Oliver Jackman, miembro de nuestro Consejo Directivo y C.A. Burke de Barbados; a S Y Mohamed, Ombudsman de Guyana; a George A. Edoo, Ombudsman de Trinidad y Tobago y a J.S. Kerr, Ombudsman de Jamaica.

Juan E. Méndez
Director Ejecutivo

Instituto Interamericano de Derechos Humanos